

Circular informativa

INFCIRC/924

5 de junio de 2018

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 16 de febrero de 2018 recibida de la Misión Permanente del Canadá relativa al Resumen de los Copresidentes del evento celebrado con motivo del 10º aniversario del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT)

Resumen de los Copresidentes del evento celebrado con motivo del 10º aniversario del ICSANT

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 16 de febrero de 2018 de la Misión Permanente del Canadá a la que se adjunta el Resumen de los Copresidentes del evento celebrado con motivo del 10º aniversario del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT) y en la que se le solicita que señale la comunicación y su anexo a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuye la comunicación y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

Resumen de los Copresidentes del evento celebrado con motivo del 10º aniversario del ICSANT

La Misión Permanente del Canadá ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tiene el honor de solicitarle que señale a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA la presente nota verbal y el documento adjunto.

El Canadá se complace en señalar a la atención del OIEA el Resumen de los Copresidentes del evento celebrado con motivo del 10º aniversario del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT), que tuvo lugar en Viena el 5 de diciembre de 2017, estuvo organizado por el Canadá en cooperación con UNODC y al que asistieron muchas delegaciones presentes en Viena.

La reunión puso de manifiesto la importancia del ICSANT para todos los Estados, hizo hincapié en las obligaciones clave en virtud de este importante convenio de lucha contra el terrorismo y destacó las sinergias y las diferencias con otros instrumentos jurídicos del ámbito de la seguridad física nuclear pertinentes. El Resumen de los Copresidentes adjunto contiene un resumen detallado de las presentaciones y los debates del evento, junto con algunas de las principales conclusiones resultantes de las deliberaciones. Esperamos que el presente resumen sea útil para promover la aplicación efectiva del ICSANT en los Estados partes, y alentamos tanto a los signatarios como a los no signatarios a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la ratificación o la adhesión.

La Misión Permanente del Canadá aprovecha esta oportunidad para reiterar al OIEA la seguridad de su más alta consideración.

Anexo: Resumen de los Copresidentes del evento celebrado con motivo del 10º aniversario ICSANT, Viena, 5 de diciembre de 2017.

[Sello] [Firmado]

Viena, 16 de febrero de 2018

A la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Evento con motivo del 10º aniversario del ICSANT

Viena, 5 de diciembre de 2017

Resumen de los Copresidentes

RESUMEN EJECUTIVO

El 5 de diciembre de 2015, el Canadá, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), acogió en Viena (Austria) a más de 100 representantes de 47 países para una reunión de Estados partes y Signatarios en la que se conmemoró el 10º aniversario de la entrada en vigor del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT), un instrumento jurídico clave de la arquitectura internacional de seguridad física nuclear. En los debates habidos durante la reunión se demostró la importancia del ICSANT para todos los Estados, se hizo hincapié en las obligaciones clave en virtud del ICSANT y se destacaron las sinergias y las diferencias con otros instrumentos jurídicos de seguridad física nuclear pertinentes, a saber la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y su Enmienda.

Los participantes intercambiaron información sobre modelos nacionales para la aplicación de las obligaciones dimanantes del ICSANT, los desafíos que entraña aplicar el Convenio y las enseñanzas extraídas al respecto, así como las iniciativas para promover la adhesión universal al ICSANT. El intercambio de experiencias y de prácticas óptimas se enmarca en un esfuerzo más amplio para universalizar los instrumentos jurídicos de seguridad física nuclear a fin de forjar una arquitectura mundial de seguridad física nuclear que no solo sea fuerte y resiliente, sino también sostenible. En este sentido, se recordó a los Estados partes y a los Signatarios la importancia de promover una comunicación y cooperación robustas a nivel regional e internacional, que, en el empeño por prevenir el terrorismo nuclear y darle respuesta, somos tan fuertes como el eslabón más débil de la cadena de seguridad y que las iniciativas de cooperación entre Estados deberían estar en consonancia con la naturaleza de la amenaza.

Panorama general de la reunión

En vista de la persistente y cambiante amenaza mundial que supone el terrorismo nuclear, las iniciativas nacionales e internacionales que se refuerzan mutuamente se han convertido en prioridades importantes en los esfuerzos encaminados a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, dada la naturaleza transfronteriza de esta. Una de estas esferas de trabajo incluye el fortalecimiento de los marcos jurídicos sobre los que se apoya la arquitectura de seguridad física nuclear de un país y que la sostienen. En cuanto que elemento jurídico clave de la arquitectura internacional de seguridad física nuclear, la adhesión universal al ICSANT sigue siendo un objetivo importante.

El 5 de diciembre de 2017, más de 100 representantes de 47 Estados partes y Signatarios del ICSANT se reunieron en Viena (Austria) para conmemorar el 10º aniversario de la entrada en vigor del ICSANT. El resumen siguiente proporciona un panorama general de las presentaciones y los debates habidos durante la reunión, en los que quedó de manifiesto la importancia del ICSANT para todos los Estados, se hizo hincapié en las obligaciones clave en virtud del ICSANT y se destacaron las sinergias y las diferencias con otros instrumentos jurídicos. Los participantes también intercambiaron información sobre modelos nacionales para poner en práctica las obligaciones dimanantes del

ICSANT, los desafíos que entraña la aplicación del Convenio y las enseñanzas extraídas al respecto, así como sobre iniciativas en curso para promover la adhesión universal al ICSANT. Entre los participantes se distribuyó un ejercicio práctico que recogía lo debatido en la mesa redonda basada en un escenario hipotético que tuvo lugar durante la reunión a fin de que lo remitieran a sus respectivas capitales para estudiarlo y utilizarlo a nivel nacional con miras a ayudar a impulsar iniciativas de aplicación y promover la coordinación nacional.

Conclusiones principales

1. Todos los Estados deben lidiar con la naturaleza transnacional de la amenaza que suponen los actos de terrorismo nuclear. La universalización del ICSANT y de la Enmienda de la CPFMN pueden beneficiar a todos los países al facilitar la cooperación internacional, incluido el intercambio de información sobre amenazas para la seguridad física nuclear y enjuiciamiento y extradición de sospechosos de haber cometido delitos con arreglo a la convención y el convenio.
2. Existen sinergias importantes entre el ICSANT y algunos de los principales instrumentos jurídicos internacionales para combatir el terrorismo nuclear, a saber la CPFMN y su Enmienda. El Convenio y la Convención son instrumentos complementarios, ya que no se bastan por sí solos para mejorar de manera efectiva la capacidad de los Estados para hacer frente a la amenaza que plantea el terrorismo nuclear.
3. El ICSANT se ocupa de amenazas importantes que no están cubiertas por la CPFMN y su Enmienda, por ejemplo actos de terrorismo nuclear en los que intervienen materiales radiactivos. Esto es especialmente importante ya que la mayoría de países, incluidos los que no tienen un programa nuclear, utilizan tales materiales con fines industriales, médicos y de otro tipo.
4. El ICSANT, cuando se aplica cabalmente, proporciona unos valores de referencia comunes y mínimos para los marcos jurídicos sobre seguridad física nuclear. Esto puede ayudar a disuadir actos de terrorismo y reduce la posibilidad de refugios para tales actos. Basarse en definiciones comunes de actos asociados con el terrorismo nuclear también puede facilitar los debates y el intercambio de información entre organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley. Cuantos más países se adhieran a las convenciones sobre seguridad física nuclear pertinentes, en particular el ICSANT, y las apliquen, mayor será la utilidad de todos estos beneficios.
5. Existen muchas maneras de incorporar a la legislación nacional el ICSANT y la CPFMN y su Enmienda y sus respectivas disposiciones penales. Los modelos que han proporcionado otros países pueden ofrecer orientación a los Estados Signatarios que están estudiando el proceso de ratificación e implementación.
6. Los Estados partes en el ICSANT deberían designar a sus respectivas autoridades y cauces de comunicación y notificarlos a las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 7: “Los Estados Partes informarán al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de sus respectivas autoridades y cauces de comunicación competentes encargados de enviar y recibir la información a que se hace referencia en el presente artículo. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará dicha información relativa a las autoridades y cauces de comunicación competentes a todos los Estados Partes y al Organismo Internacional de Energía Atómica. Deberá asegurarse el acceso permanente a dichas autoridades y cauces de comunicación.” Estos puntos de contacto son un elemento esencial del mecanismo de coordinación entre partes interesadas nacionales e internacionales para garantizar una respuesta eficaz contra actos de terrorismo nuclear.

7. Los Estados partes también deberían crear y promover oportunidades para ampliar el diálogo entre organismos encargados del cumplimiento de la ley, expertos jurídicos y técnicos, funcionarios de relaciones exteriores y de enlace y otras partes interesadas pertinentes sobre qué información pertinente debe, con arreglo al ICSANT, intercambiarse, cuándo, cómo y con quién, incluidos las ventajas y los problemas de divulgar información de carácter estratégico relacionada con una investigación.
8. Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de crear conciencia entre los responsables superiores de la formulación de políticas acerca del concepto de asistencia judicial recíproca tal como se utiliza en el tratado, a fin de incluir procedimientos nacionales para solicitar y autorizar dicha asistencia y, si procede, las diferencias significativas entre dicha asistencia en situaciones de terrorismo nuclear y en cualquier otro tipo de investigación o procedimiento judicial.
9. Los Estados partes deberían asegurarse de que las penas por actos que entrañen la adquisición, posesión, utilización, transferencia o transporte deliberados y no autorizados de material radiactivo estén debidamente codificadas en la legislación nacional y deberían crear oportunidades para intercambiar información específicamente sobre esta cuestión con países asociados.
10. La UNODC, el OIEA, la UNODA y el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ofrecen a los Estados Signatarios un caudal de recursos, accesibles previa solicitud, a fin de ayudarlos a desarrollar su enfoque nacional para ratificar el Convenio e incorporar sus disposiciones a su respectiva legislación nacional. También existen recursos y apoyo para los Estados no signatarios que deseen adherirse al ICSANT.
11. Los Estados partes deberían aprovechar la oportunidad que brindará la Conferencia de Examen de 2021 prevista en la Enmienda de la CPFMN para mejorar la complementariedad en la aplicación de las convenciones y los convenios y promover la universalización del ICSANT.
12. Cualquier Estado puede cambiar sus prioridades políticas y a menudo se ve condicionado por unos recursos limitados. Al integrar principios de sostenibilidad en sus estrategias nacionales de seguridad física nuclear, los Estados pueden asegurar mejor que el régimen de seguridad física nuclear seguirá siendo eficaz con el tiempo y que está preparado para adaptarse a unas circunstancias cambiantes, tanto internas como externas.

Sesión de apertura

1. La reunión estuvo copresidida por la Excm. Sra. Heidi Hulan, Embajadora y Representante Permanente del Canadá ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena, y el Sr. Mauro Miedico, Jefe Interino, Subdivisión de Prevención del Terrorismo, División de Tratados, UNODC. El Sr. Yury Fedotov, Director Ejecutivo de UNODC, pronunció unas palabras adicionales de bienvenida en un mensaje de vídeo. Los Copresidentes canadiense y de UNODC dieron la bienvenida a los países participantes al evento para conmemorar el 10º aniversario de la entrada en vigor en 2007 del ICSANT y promover su universalización. Los Copresidentes explicaron que las iniciativas de universalización incluyen la prestación de asesoramiento por expertos, el intercambio de prácticas óptimas entre Estados partes y Signatarios y la creación de conciencia respecto de los instrumentos y los recursos disponibles para promover la ratificación y la aplicación del Convenio.

2. Los Copresidentes señalaron que los países deben seguir trabajando de consuno para hacer frente a la amenaza del terrorismo nuclear, entre otras medidas ampliando el número de partes en el ICSANT por encima de las más de 100 naciones que hasta la fecha se han adherido al instrumento. Los Copresidentes subrayaron además que el objetivo colectivo debería ser la universalización y la aplicación plena y completa del ICSANT, y que reuniones como esta, que mantienen y amplían la “memoria institucional” en relación con el Convenio y sus objetivos más allá del Grupo de Estados básico que redactó este instrumento clave en materia de seguridad física nuclear, son una parte importante del esfuerzo a largo plazo por universalizar el ICSANT y sus disposiciones. La Embajadora Hulan hizo hincapié en la importancia de promover una comunicación y cooperación robustas entre Estados y organizaciones a nivel regional e internacional, y que los Estados son tan fuertes como el eslabón más débil de la cadena de seguridad, de modo que las iniciativas de cooperación deben estar en consonancia con la naturaleza transfronteriza de la amenaza del terrorismo nuclear.

Sesión 1: Panorama general de las obligaciones clave en virtud del ICSANT y sinergias y diferencias con otros instrumentos jurídicos

3. En la sesión 1, el Sr. Mauro Miedico, de la División de Tratados de UNODC, moderó una mesa redonda centrada en las obligaciones clave en virtud del ICSANT, así como las sinergias y las diferencias del ICSANT con otros instrumentos jurídicos. Los panelistas incluyeron a la Sra. María Lorenzo Sobrado, oficial de programa y punto focal del Programa de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiactivos, Nucleares o Explosivos, de UNODC, la Sra. Christelle Drillat, de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y el Sr. Greg Koster, Consejero Jurídico del Departamento de Justicia del Canadá. Durante la mesa redonda se destacó la naturaleza complementaria del Convenio y de la Convención y la importancia capital de incorporar cabalmente a la legislación nacional las disposiciones del ICSANT y de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y de su Enmienda de 2005. El moderador insistió en la necesidad de que los Estados partes en cada uno de esos instrumentos designen a puntos de contacto nacionales para ambos y faciliten esa información a las Naciones Unidas y al OIEA, respectivamente.

4. La representante de UNODC presentó un panorama general de las obligaciones jurídicas dimanantes del ICSANT. La representante del OIEA complementó esta información con un panorama general de las disposiciones complementarias de la CPFMN y su Enmienda de 2005, en particular en lo concerniente a los requisitos para la tipificación como delito, la jurisdicción, la cooperación internacional y las definiciones de los principales términos. La adhesión a ambos instrumentos corrige las deficiencias y refuerza los beneficios de aplicar cada instrumento. El Convenio y la Convención

incluyen varios elementos comunes complementarios, entre otros: tipifican determinados delitos, lo que permite castigarlos; requieren a los Estados que establezcan su jurisdicción con arreglo a unas condiciones estipuladas, incluida una jurisdicción cuasi universal para acabar con los refugios seguros, y facilitan la cooperación internacional.

5. El ICSANT abarca determinados actos en los que intervienen tanto materiales nucleares como otros materiales radiactivos, lo que constituye una distinción importante ya que los materiales radiactivos están muy extendidos y los países los utilizan comúnmente con fines industriales, médicos, agrícolas y de otro tipo. El ICSANT exhorta además a los Estados a que establezcan su jurisdicción respecto de un delito en cuestión en muchos casos, creando de este modo un sistema de jurisdicción cuasi universal. La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005 poseen un alcance complementario al del ICSANT y abordan, entre otras cuestiones, los requisitos de protección física y la seguridad en el transporte, además de tipificar como delito la posesión ilícita de material nuclear, independientemente de la intención. De este modo, la Enmienda de la Convención sienta las bases para un nivel mínimo de protección física de los materiales nucleares en su uso, almacenamiento y transporte a nivel nacional y de las instalaciones nucleares, aunque no se ocupan de los materiales radiactivos.

6. El representante del Canadá compartió su experiencia nacional en la aplicación legislativa de las disposiciones penales del ICSANT, lo que proporcionó un ejemplo de las sinergias entre el Convenio y la Convención y su Enmienda. El representante del Canadá destacó que las disposiciones similares de ambos instrumentos se han adaptado a la legislación del Canadá, y que 38 requisitos de tipificación penal se han agrupado en cuatro delitos amplios (p. ej.: delitos relacionados con lesiones, coacciones, crimen y amenazas). El ejemplo del Canadá ilustra además la naturaleza complementaria de ambos instrumentos.

Sesión 2: Mesa redonda basada en un escenario hipotético — Aplicación de medidas de ejecución nacionales a actividades ilícitas

7. La sesión 2, moderada por el Sr. Koster, se centró en la aplicación de medidas de ejecución nacionales relativas a las disposiciones del ICSANT sobre el enjuiciamiento del tráfico ilícito de material nuclear y radiactivo. La sesión se abrió con una presentación conjunta a cargo de Eslovaquia y el Canadá sobre los resultados del ejercicio “Marmota vigilante”, celebrado en 2017. Este ejercicio, organizado conjuntamente por los gobiernos del Canadá y de la República Eslovaca bajo los auspicios de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear (IMLTN), tuvo lugar en Bratislava (Eslovaquia) en enero de 2017. En su presentación, la Sra. Nathalie Semblat, Directora Adjunta de Seguridad Nuclear y Radiológica del Programa de Reducción de la Amenaza que Suponen las Armas de Destrucción en Masa, de Global Affairs Canada, y el Sr. Ladislav Szákallós, Teniente Primero del Ministerio del Interior de la República Eslovaca, informaron sobre los resultados de los debates habidos durante el evento, que pusieron de relieve el valor de la CPFMN y su Enmienda de 2005, del ICSANT y de la aplicación de unas disposiciones penales robustas para disuadir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y enjuiciar y juzgar con éxito tales actos.

8. Los copresentadores señalaron que los participantes en el ejercicio “Marmota vigilante” tuvieron la impresión de que, aunque no existe una única manera de aplicar las convenciones a nivel nacional, los modelos de otros países y los mecanismos de asistencia existentes pueden proporcionar orientación sobre aplicación a nivel nacional. Al informar sobre los resultados del ejercicio y debatir los pasos a seguir, los participantes se mostraron a favor de que continuaran los debates y la colaboración a escala internacional sobre los desafíos en materia de implementación, señalando al

mismo tiempo que la ambigüedad alrededor de determinados conceptos clave que no están definidos en la convención y en el convenio, como la credibilidad de una amenaza o su propósito, tienen implicaciones importantes para invocar las disposiciones pertinentes de la convención y del convenio, y que la universalización de estos instrumentos jurídicos fomenta una respuesta internacional eficaz y coordinada a un incidente de seguridad física nuclear.

9. Tras la presentación, se celebró una mesa redonda basada en un escenario hipotético en la que participaron cuatro expertos: el Primer Teniente Szakállos, de Eslovaquia; el Dr. José Luis Delgado Crespo, Director General Adjunto para Asuntos Políticos, Secretaría de Relaciones Exteriores de México; el Dr. Nobumasa Akiyama, de la Misión Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena; y el Sr. Jonathan Herbach, Funcionario Superior de Políticas del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos. El debate se centró en escenarios hipotéticos en Eslovaquia, México, el Japón y los Países Bajos que ilustraban las distintas amenazas a las que se enfrenta cada región, y las complicadas consideraciones jurídicas con arreglo al ICSANT en jurisdicciones distintas.

10. Estas consideraciones incluían preguntas sobre la intención criminal, cómo se articularía la comunicación entre Estados partes, el intercambio de pruebas entre jurisdicciones y el enjuiciamiento transfronterizo cuando el terrorista o los cómplices se encuentren en jurisdicciones distintas correspondientes a Estados que pueden ser Partes en el ICSANT o no. A pesar de las diferencias entre Estados, existen temas comunes en lo que atañe a la aplicación nacional de las disposiciones del ICSANT y que representan tanto valores de referencia para debates sobre el cumplimiento de la ley, como definiciones comunes que constituyen elementos clave de los delitos. Se distribuyó entre los participantes un ejercicio que contenía el escenario examinado durante la reunión, a fin de que siguieran reflexionando sobre él y para que, posiblemente, lo remitieran a sus respectivas capitales para estudiarlo y utilizarlo a nivel nacional.

Sesión 3: Mesa redonda — Posibles modelos, desafíos y enseñanzas extraídas

11. La sesión 3, moderada por el Excmo. Sr. Rafael Mariano Grossi, Embajador de la República Argentina y Representante Permanente ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena, incluyó presentaciones en las que se expusieron modelos nacionales para la aplicación del ICSANT. La mesa redonda estuvo compuesta por la Sra. Patricia O'Brien, Directora de Programas para la Detección y Disuasión del Contrabando Nuclear del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América, y el Profesor Lawrence Dim, Director General y Director Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Nuclear de Nigeria.

12. Los oradores pusieron en común problemas y enseñanzas extraídas sobre la base de su experiencia en materia de aplicación a escala nacional. En su presentación, el Profesor Dim resumió las actividades nucleares de Nigeria y explicó las medidas nacionales que se habían elaborado desde la firma y ratificación del ICSANT en septiembre de 2012, incluido el establecimiento de un Centro de Apoyo de la Seguridad Física Nuclear y la enmienda tanto de la Ley de Prevención del Terrorismo (2011) como de la Enmienda de la Ley de Prevención del Terrorismo (2013) a fin de tipificar como delito, investigar y enjuiciar actos de terrorismo. El Profesor Dim también hizo referencia a la formulación de una estrategia nacional para combatir el terrorismo que incluye iniciativas encaminadas a implementar un marco para la coordinación a nivel nacional en materia de prevención del terrorismo nuclear y respuesta a este. El Profesor Dim destacó que uno de los principales desafíos a los que se enfrenta Nigeria al aplicar las obligaciones contraídas en virtud del ICSANT era crear conciencia a escala nacional respecto de las deficiencias del marco jurídico vigente y entenderlas, así como la necesidad de modificar la legislación vigente en materia de

terrorismo para tener en consideración la seguridad física nuclear. El Profesor Dim también sugirió que deberían adoptarse medidas para promover la cooperación regional y la asistencia mutua en los ámbitos de que se ocupa el Convenio, como la extradición, el intercambio de información y la coordinación de las iniciativas de investigación, por medio de actividades de capacitación y debates. Alentó a sus vecinos regionales a dialogar sobre esta cuestión y a considerar la posibilidad de colaborar e intercambiar información con arreglo a las disposiciones del ICSANT.

13. La Sra. O'Brien se centró en la función de los marcos jurídicos nacionales en la tarea de institucionalizar y sostener el compromiso con la seguridad física nuclear a nivel de los Estados, por ejemplo estableciendo y empoderando a las autoridades competentes; proporcionando continuidad en materia de recursos humanos y financieros; y estableciendo mecanismos de coordinación y cooperación a escala nacional e internacional, entre otras medidas. Señaló que debería promulgarse la aplicación cabal de las disposiciones del ICSANT por medio de un marco legislativo y reglamentario nacional que incluya leyes, reglamentos, medidas administrativas y documentos operacionales, como protocolos para procedimientos institucionales e interinstitucionales en situaciones de seguridad física nuclear específicas.

14. Representantes de la India y de la Federación de Rusia intervinieron para hacer referencia al éxito del ICSANT desde que se abrió a la firma en 2005. Ambos insistieron en que el Convenio fortalece el marco jurídico internacional para prevenir y detectar actos de terrorismo, desalentarlos y darles respuesta al promover la aplicación de medidas nacionales sobre la tipificación como delito de tales actos y su enjuiciamiento, y proporciona a los países asociados un marco para la coordinación internacional y la asistencia jurídica.

Sesión 4: Mesa redonda — Adhesión universal al ICSANT: iniciativas internacionales, capacitación y recursos en materia de asistencia

15. La sesión 4 incluyó una mesa redonda, moderada por la Embajadora Hulan, que estuvo centrada en las iniciativas internacionales, la capacitación y los recursos en materia de asistencia que tienen a su disposición los Estados que desean mejorar la aplicación a nivel nacional de las disposiciones del ICSANT. Entre los oradores que participaron en esta sesión figuraron el Sr. Joaquin Zuckerberg, de UNODC, el Sr. Scott Purvis, de la División de Seguridad Física Nuclear del OIEA, y el Sr. Ismail Balla, de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, en representación de las iniciativas en apoyo de la aplicación a escala nacional de la arquitectura de seguridad física nuclear con arreglo a la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

16. El representante de UNODC proporcionó ejemplos de iniciativas de asistencia de su Oficina a los Estados Miembros en esferas como la sensibilización; la asistencia en la formulación o la revisión de legislación nacional; la capacitación de funcionarios de la justicia penal y los cuerpos del orden en materia de aplicación efectiva de instrumentos jurídicos internacionales; y la mejora de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo nuclear. Se refirió además al módulo sobre el marco jurídico internacional para combatir el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear del programa de UNODC de capacitación jurídica en materia de lucha contra el terrorismo, y añadió que también puede encontrarse en línea.

17. La División de Seguridad Física Nuclear del OIEA ha desarrollado un conjunto exhaustivo de instrumentos de asistencia técnica que prestan apoyo a los Estados que lo solicitan para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del ICSANT y de otros instrumentos jurídicos internacionales. Estos instrumentos están a disposición de todos los Estados Miembros. El representante del OIEA también señaló el compromiso bilateral del Organismo con los Estados por conducto de los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), que incluyen un examen de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear y la lucha

contra el terrorismo. El representante de UNODA volvió a hacer hincapié en la necesidad de que los Estados que han firmado o ratificado el ICSANT adopten medidas para incorporar cabalmente las disposiciones del Convenio a su legislación nacional. Se recordó a los participantes la importancia de seguir prestando apoyo tanto a UNODC como al OIEA en sus esfuerzos encaminados a ayudar a los Estados a implementar y universalizar estos instrumentos complementarios.

Observaciones finales

18. Los Copresidentes, la Embajadora Hulan y el Sr. Mauro Miedico, mostraron su agradecimiento a todos los participantes por su participación activa durante el evento. Ambos expresaron su confianza en que los puntos de vista intercambiados en las mesas redondas y los debates en los que se examinó la aplicación del ICSANT resulten de utilidad para las iniciativas de los Estados orientadas a universalizar de una manera más eficaz estos instrumentos de seguridad física nuclear.

19. Al pasar revista a los debates del día, los Copresidentes señalaron, en especial, los siguientes ámbitos de intervención futura:

- A nivel nacional, al tiempo que se tomó nota de los avances realizados para atraer al ICSANT a 112 Estados partes desde su adopción en 2005, los panelistas reiteraron la necesidad de universalizarlo.
- Los Estados han contraído obligaciones importantes con arreglo al ICSANT, incluida la necesidad de garantizar la incorporación de sus disposiciones a sus respectivas legislaciones nacionales y, en particular, la necesidad de incorporar a la legislación nacional disposiciones adecuadas en materia de tipificación como delito y el principio de extradición o enjuiciamiento. (Nota: el ICSANT presenta sinergias y diferencias con otros instrumentos jurídicos, y los países deberían tenerlas en cuenta en sus esfuerzos nacionales encaminados a elaborar o mejorar marcos jurídicos nacionales.)
- Los Estados partes en el ICSANT y en la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares deberían designar puntos de contacto nacionales para ambos instrumentos y facilitar esa información a las Naciones Unidas y al OIEA, respectivamente.
- Se pidió a los Estados que siguieran apoyando tanto a UNODC como al OIEA en sus esfuerzos por ayudar a los Estados a aplicar y universalizar estos instrumentos complementarios, y que facilitaran recursos a este respecto.

20. Los Copresidentes recalcaron que las iniciativas futuras también deberían centrarse en la colaboración a fin de promover y mejorar la aplicación del marco internacional para la lucha contra el terrorismo. Indicaron la necesidad de identificar modelos e implementar mecanismos para el intercambio de información y asistencia jurídica en el marco del ICSANT.

21. Los Copresidentes sugirieron a los Estados partes en el ICSANT que tuvieran en cuenta los debates a la luz de las próximas reuniones que se celebrarán sobre otros instrumentos jurídicos clave relacionados con la seguridad física nuclear. En particular, en 2021 el OIEA acogerá la Primera Conferencia de Examen de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, que brindará la oportunidad de examinar la aplicación de la Convención, que comparte muchas disposiciones con el ICSANT.

22. Ambos Copresidentes acogieron con satisfacción que los Gobiernos participantes hubieran reafirmado su apoyo al ICSANT y a las iniciativas encaminadas a mejorar y reforzar la arquitectura mundial de seguridad física nuclear.

Una nota de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas sobre los procedimientos de ratificación del ICSANT

A 5 de diciembre de 2017, fecha de celebración de esta reunión, el ICSANT cuenta con 115 signatarios y 112 partes. El Secretario General de las Naciones Unidas es el depositario del ICSANT, así como de más de 560 tratados multilaterales concertados en el marco de las Naciones Unidas. La Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, situada en Nueva York, es la única oficina que desempeña las funciones de depositario del Secretario General. Esto significa que cualquier instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión debe enviarse a la Sección de Tratados (o al Asesor Jurídico o al Secretario General en persona) para su depósito ante el Secretario General. Ninguna otra oficina puede aceptar tales instrumentos en depósito en nombre del Secretario General. La fecha de depósito, que determinará la entrada en vigor de la Convención o el Convenio para el Estado, es la fecha de recepción por la Sección de Tratados (o el Asesor Jurídico o el Secretario General). El sitio web de la Sección de Tratados (<https://treaties.un.org/>) también contiene información más general sobre todas las funciones de depositario del Secretario General.

De conformidad con lo dispuesto en el Derecho de los Tratados, los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión deben estar firmados por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, y deben incluir lo siguiente: a) el título del tratado en cuestión y el lugar y la fecha en el que se concertó; b) el nombre completo y el título del signatario; c) una expresión inequívoca de la intención del Gobierno, en nombre del Estado, de considerarse obligado por el tratado y comprometerse fielmente a cumplir y aplicar sus disposiciones; d) la fecha y el lugar de publicación del instrumento, y e) la firma.

En el sitio web de la Sección de Tratados pueden encontrarse modelos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, en la dirección siguiente:
https://treaties.un.org/Pages/Resource.aspx?path=Publication/ModelInstruments/Page1_en.xml

En el sitio web de la Sección de Tratados, Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, también puede encontrarse información relativa a la situación del ICSANT, incluida la lista de partes, textos de declaraciones, reservas y objeciones, así como la copia fiel de este electrónicamente certificada, en la dirección siguiente:
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-15&chapter=18&Temp=mtdsg3&clang=en